

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**“AMPLÍAN, A PARTIR DE LA FECHA, LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N°096-R-2020-UAC A LOS ESTUDIANTES DE PROTESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y, A LOS ESTUDIANTES DE PRO-TESIS DE OTRAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

## **RESOLUCIÓN N°132-CU-2020-UAC**

Cusco, 30 de abril de 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

### **VISTO:**

El Oficio N°03-FCSyHH-COVID19-2020/UAC y anexos, del 29 de abril de 2020, cursado por la Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad Andina del Cusco y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Coordinadora del Pro - Tesis de la Escuela Profesional de Turismo, para el descuento en las pensiones de los estudiantes de Pro Tesis, por el estado de Emergencia Nacional.

Que, los estudiantes de Pro - Tesis de la Escuela Profesional de Turismo sustentan el pedido realizado a la Coordinadora de Pro - Tesis, manifestando que el turismo, es la actividad económica en Cusco, que más ha sido afectada por el cierre de fronteras, restaurantes y hoteles, a causa del aislamiento social por lo tanto, los estudiantes mencionados están atravesando una situación económica muy crítica.

Que, la Res. N°096-R-2020-UAC, otorga el beneficio del descuento del 10% de las pensiones a aquellos estudiantes de Pregrado, que cumplan con abonar las pensiones hasta la fecha de su vencimiento según cronograma, para el semestre 2020-I.

Que, los decanos de otras facultades han manifestado que debe considerarse el criterio de equidad respecto a la mencionada resolución, por lo que sus alcances deberían ser ampliados además, a los ciclos de Pro-Tesis de las demás facultades, incluidas las filiales.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, en uso de sus facultades descritas en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la situación excepcional descrita y, en mérito a lo dispuesto en el literal m) del artículo 5° del Estatuto Universitario que establece el *“Interés superior del estudiante”*, como uno de los principios que orientan el accionar de la comunidad universitaria, el pleno del Consejo Universitario dispone, a

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

partir de la fecha, ampliar los alcances de la resolución N°096-R-2020-UAC a los estudiantes de Pro-Tesis de la Escuela Profesional de Turismo y, a los estudiantes de Pro-Tesis de otras escuelas profesionales de la Universidad Andina del Cusco.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 30 de abril de 2020 y, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

## **SE RESUELVE:**

**PRIMERO** **AMPLIAR**, a partir de la fecha, los alcances de la resolución N°096-R-2020-UAC a los estudiantes de Pro-Tesis de la Escuela Profesional de Turismo y, a los estudiantes de Pro-Tesis de otras escuelas profesionales de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO** **ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.- - - - -

EMB/SG/APC/kibm

C.C:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinadores de Pro Tesis de las escuelas profesionales.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.